

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO

CONTEXTO, ESPACIO Y OBJETO

- I. El contexto o cuando las circunstancias y el momento importan
 1. La importancia de los orígenes y el camino recorrido
 2. Los riesgos derivados de la automatización del tratamiento de la información
 - 2.1. Nuevas tecnologías, nuevos desafíos. De las fichas perforadas a la computación cuántica
 - 2.2. Los riesgos de la informatización
 - 2.2.1. La quiebra de lo reservado: de ciudadanos a consumidores-productores
 3. Las respuestas frente a la automatización en el tratamiento de la información
 - 3.1. Los Warren y Brandeis de la década de los 60
 - 3.2. La legislación y la jurisprudencia como factores configuradores del derecho a la protección de datos
 - 3.2.1. La legislación abre camino. La protección que dio fundamento al derecho
 - 3.2.2. El factor jurisprudencial y la consolidación del derecho a la protección de datos
 4. La externalidad, la reserva de lo privado y la contextualidad del derecho a la protección de datos
- II. Un espacio determinado: la Unión Europea
- III. El objeto: la protección de las personas frente al uso de su información

CAPÍTULO SEGUNDO

UN DERECHO FUNDAMENTAL COMPLEJO

- I. La Carta de Derechos Fundamentales como referencia
- II. Un derecho con un contenido por definir
 1. De los nombres y su importancia. Un concepto omnicomprensivo
 2. El art. 6 del TUE y el art. 52 de la CDFUE como fundamentos interpretativos del art. 8 de la CDFUE
 3. El objeto de los Reglamentos de protección de datos y la naturaleza del derecho
 4. Interrogantes a solventar en torno a la naturaleza del art. 8 de la CDFUE
- III. La caracterización del derecho a la protección de datos. La oscilante jurisprudencia del TJUE
 1. El «privacy thinking» del TJUE y el derecho a la protección de datos como prohibición

2. El derecho a la protección de datos no es una prohibición

IV. El derecho a la protección de datos: un derecho de configuración legal

V. La protección de datos y el dominio de la proyección exterior. El derecho como poder de control y disposición

1. Un bagaje jurisprudencial a considerar. La jurisprudencia creadora de los Tribunales Constitucionales español y alemán

2. El derecho a la protección de datos como poder de control y disposición

3. Derechos fundamentales, poder de control y protección instrumental

3.1. La protección de los derechos y el derecho a la protección de datos

3.2. La relación entre el poder de control y la protección de los derechos. Las dos opciones del modelo europeo

3.3. Una variante a considerar. La particularidad española

4. El poder de control y disposición y el resto de facultades y derechos no previstos en la CDFUE

5. El problema del derecho del derecho

VI. La tutela jurídica de los datos personales. El derecho a la protección de datos en sentido amplio y en sentido estricto

1. Las finalidades como factor delimitador y definidor de la naturaleza del derecho a la protección de datos

2. El derecho fundamental a la protección de datos en su configuración europea

2.1. Un contenido dual

2.2. La unidad de lo dual

VII. El derecho fundamental a la protección de datos en su configuración europea

CAPÍTULO TERCERO

LA IDIOSINCRASIA DEL MODELO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS: PROACTIVIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

I. La “europeización” del derecho a la protección de datos

1. Primeros pasos: La construcción del mercado interior como impulso

2. La armonización como herramienta: La Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995

II. El Reglamento General de Protección de Datos: la plasmación normativa de la cultura jurídica europea

1. El RGPD, el buque insignia del modelo europeo de protección de datos

1.1. El necesario complemento estatal y la idiosincrasia del modelo

2. Los dos pilares del RGPD: La protección de los derechos y la libre circulación de la información

3. Un ámbito de aplicación con aspiración de influencia global. La fuerza condicionante del RGPD

4. Un modelo de resolución de conflictos
 5. Los principios como elemento vertebrador del modelo de protección
- III. El alma del Reglamento General de Protección de Datos: proactividad y riesgo
1. El responsable del tratamiento
 2. La proactividad. Elemento central del modelo
 3. El riesgo como factor modulador y condicionante del sistema
 - 3.1. Medidas específicas de prevención de riesgos
 - 3.1.1. Protección desde el diseño y por defecto
 - 3.1.2. Notificación de violaciones de seguridad
 - 3.1.3. Las evaluaciones de impacto
 - 3.2. Medidas no exclusivamente vinculadas a la reducción del riesgo
 4. Un modelo complejo e híbrido
- IV. Reflejos de la idiosincrasia del modelo europeo en el ecosistema normativo europeo de tratamiento de la información
1. Más allá del RGPD
 2. Adecuación normativa a las finalidades y contextos del tratamiento
 3. ¿Toda opción regulatoria debe ser proactiva?
 4. Una mirada al futuro. La regulación de la Inteligencia Artificial
- V. Un modelo eminentemente preventivo y proactivo

CAPÍTULO CUARTO

TRATAMIENTO FRENTE A DATO. O CUANDO EL CÓMO Y EL PARA QUÉ IMPORTAN TANTO COMO EL QUÉ

- I. Dato personal y tratamiento como objeto primario de estudio
- II. El concepto de dato personal
 1. Elementos clave
 2. Información
 3. Persona física
 - 3.1. La “individualidad” de los datos
 - 3.2. Sobre la “propiedad” de los datos
 - 3.3. Los datos de las personas fallecidas
 4. Identificada o identificable
 - 4.1. Los dos extremos: identificado y anónimo (o dato no personal)
 - 4.2. Problemas en torno a la anonimidad de la información
 - 4.3. La identificabilidad

5. ¿Una ampliación del concepto?

- 5.1. El contenido, la finalidad y los efectos como variables identificativas
- 5.2. La interpretación restrictiva en el asunto YS
- 5.3. Nowak: las opciones se amplían
- 5.4. Consecuencias de la ampliación del concepto dato personal
 - 5.4.1. El proceso de ampliación conceptual. Primeros pasos
 - 5.4.2. El RGPD. Un modelo más acorde con una interpretación amplia del concepto

III. El tratamiento y la protección frente a los riesgos

1. El tratamiento como elemento configurador del sistema de protección
2. La definición de tratamiento
3. La confirmación del riesgo como criterio determinante en la aplicación del derecho de protección frente al tratamiento de la información personal
 - 3.1. El ámbito de aplicación del RGPD como punto de partida
 - 3.2. Tratamiento no automatizado de los datos personales
 - 3.3. La exención doméstica

IV. Un concepto de dato personal para la era digital

1. El tratamiento como eje vertebral del derecho fundamental
2. El concepto de dato personal ante el espejo de su realidad
3. ¿Hacia una ampliación del concepto de dato personal?
4. La deseable ampliación del concepto de dato personal. El contexto como factor a considerar
5. Una propuesta en consonancia con la idiosincrasia del modelo europeo de protección de datos
6. Compatibilidad de la propuesta con el derecho fundamental a la protección de datos

CAPÍTULO QUINTO

LAS CATEGORÍAS ESPECIALES. EL RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LO SENSIBLE Y EL MODELO DE PROTECCIÓN EUROPEO

I. Las categorías especiales de datos

II. El fundamento de las categorías especiales

1. No todos los datos son iguales
2. El difícil consenso sobre lo sensible
 - 2.1. Los datos sobre condenas e infracciones penales. La particular regulación europea
3. ¿Qué subyace a las categorías especiales?

3.1. Representación de los elementos más identificativos y sensibles de la persona

3.2. Las bases de lo sensible: intimidad, alto riesgo y discriminación

3.2.1. Cuanto más privado, más sensible

3.2.2. Categorías sospechosas y derecho antidiscriminatorio

3.2.3. El alto riesgo: el factor con mayor alcance

III. El reconocimiento jurídico de lo sensible. Modelos de protección

1. El contenido y las categorías de datos predefinidas. La seguridad aplicativa como valor

2. La realidad del tratamiento determina la naturaleza del dato. El contexto como identificador

3. La protección jurídica de los supuestos dudosos y la importancia del contexto

3.1. El contexto como identificador de lo sensible

IV. El modelo europeo de protección de los datos especiales

1. El régimen jurídico de los datos especiales en el RGPD. La prohibición como premisa

2. Dos modos de afrontar la habilitación del RGPD. El modelo español y el alemán

2.1. España

2.2. Alemania

V. La dificultad ¿insuperable?: la identificación de lo sensible en el rgpd

1. El contexto y las características del tratamiento como factor condicionante

2. Lo que el modelo actual de protección de lo sensible no termina de responder

CAPÍTULO SEXTO

DOS MODELOS ALTERNATIVOS DE PROTECCIÓN DE LO SENSIBLE

I. Una propuesta moderada. Ajustar el modelo sin alterarlo en exceso

1. De los datos especiales a los tratamientos especiales

2. Carencias de la propuesta

II. Una propuesta más rupturista: El fin de las categorías especiales

1. La sustitución de las categorías especiales por un modelo de protección riesgos racionalizado

2. Viabilidad de la propuesta

2.1. Una propuesta acorde con el modelo europeo de proactividad y riesgo

2.2. Compatibilidad con el derecho fundamental a la protección de datos

2.3. No entraña un menor nivel de protección

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS